

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 995/2019

Fecha Resolución: 22/05/2019

Aprobación de la ampliación del plazo establecido para la presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección del curso HEBE: Sector Minero "INSTALADOR DE TELECOMUNICACIONES"

Vista Resolución 889/2019 de fecha 9 de mayo, mediante la que se aprueba las bases del proceso de selección para participar en el curso HEBE: Sector Minero "INSTALADOR DE TELECOMUNICACIONES", publicada en el en el Boletín Oficial de la Provincia el día 14 de mayo de 2019

Visto que en el punto 4,1 de dichas bases se determina: "El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta acción formativa será de 10 días hábiles y se iniciará al día siguiente de la publicación de la resolución de aprobación de las bases del proceso de selección en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva".

Teniendo en cuenta el informe realizado por el Jefe del Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial de fecha 22 de mayo de 2019, donde se expone que debido a los problemas iniciales detectados de acceso a la información vía web y para un mayor alcance y cobertura del curso, asegurando una adecuada difusión del mismo, así como la apropiada preparación de las solicitudes por parte de los potenciales beneficiarios y no apreciándose perjuicio a terceros ni ninguna otra repercusión en los términos de dicha Resolución, se considera oportuno ampliar del plazo establecido inicialmente en diez días hábiles más, finalizando el nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección del curso, el día 11 de junio de 2019

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

Primero: Aprobación de la ampliación del plazo establecido para la presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección del curso HEBE: Sector Minero "INSTALADOR DE TELECOMUNICACIONES"

Segundo: Se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,

EL SECRETARIO GENERAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2019, adoptó en relación a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ampliación y reforma de la Ciudad Deportiva de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el art. 65.2 del citado texto, se publica a continuación el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas del referido Estudio de Detalle:

"Objetivos generales de la ordenación adoptada.

- Conseguir que todos los equipamientos públicos estén integrados dentro de una Ciudad Deportiva donde existen grandes diferencia topográficas y no está actualmente resuelta la accesibilidad.



- Que la imagen de los nuevos equipamientos (proyectados de forma escalonada) hacia las pistas deportivas tenga la potencia volumétrica suficiente como para mantener el carácter de “edificios públicos insertos en una ciudad ajardinada”.
- Que el desarrollo por separado de los proyectos de ejecución de todos los edificios, con usos independientes, cree una imagen volumétrica adecuada de la Ciudad Deportiva completa y permita que las obras puedan superponerse en el tiempo y posibiliten la mejora de las instalaciones existentes sin necesidad de interrumpir los servicios deportivos que actualmente se ofertan en ella.

Justificación de la Ordenación Propuesta.

La ordenación propuesta responde a las condiciones topográficas de partida, a la necesidad de preservar la mayor superficie libre para nuevas instalaciones deportivas futuras y, a la mejor orientación este-oeste para el eje longitudinal del nuevo vaso de la piscina de 25m.

La implantación de la nueva piscina de 25m (junto con un gimnasio) se realizará adosado en lo posible a la zona norte del espacio libre disponible, para liberar el máximo espacio en la zona sur del actual pabellón de acceso.

Paralelamente se demolerán vestuarios y gradas en esta zona para liberar espacio para nuevas pistas deportivas.

En el documento “Ordenación General de la Ciudad Deportiva” se refleja la transición entre la cota superior de entrada y la inferior de pistas con una plataforma intermedia donde se ubicará un pabellón polideportivo en una siguiente fase. En esa misma cota (+5,00) realizamos un mirador de toda la ciudad deportiva y además establecemos la entrada a la nueva piscina cubierta estableciendo el vestíbulo principal en la planta superior.

De esta forma la diferencia de cotas de más de 10m se recorre de forma secuencial, apoyada con una nueva gran rampa de ida y vuelta adosada al muro que linda con la parcela de “Aguas de Huelva”. En este núcleo de comunicaciones verticales, que resuelve la accesibilidad de toda la ciudad deportiva se proyecta también una escalera y un núcleo de dos ascensores. Tanto la escalera como los ascensores están protegidos de la intemperie. La rampa, sin embargo, es completamente exterior.

Para la nueva “Ordenación General de la Ciudad Deportiva” se utilizan como ejes cartesianos estructurales los de la piscina actual existente, que son los mismos que tiene la esquina de los dos muros en ángulo de separación con la parcela de “Aguas de Huelva”.

Estos ejes son los que condicionan los nuevos edificios: el pabellón principal de acceso, el pabellón polideportivo y la nueva piscina. Todos son ortogonales entre sí.

Estos ejes permiten que la nueva piscina tenga iluminación sur con el eje longitudinal de vaso en dirección este – oeste. Este edificio al apoyarse en la cota inferior del nivel de pistas, tendrá gran presencia visual en la Ciudad Deportiva. Se convierte de este modo en una pieza que actúa como basamento de una serie de edificios que escalonadamente ascienden hasta el nivel superior.

Es importante el tratamiento de las cubiertas ajardinadas artificialmente, que tendrá el edificio de piscinas debido al impacto visual que tiene en el recorrido de acceso peatonal desde el pabellón de entrada hasta las pistas deportivas en la zona inferior. Estas cubiertas serán una extensión “vegetal” de todo el terreno circundante, que será tratado con vegetación ataluzada.

Perimetralmente, en el contacto del nuevo edificio con la valla perimetral y sus taludes se realizará también un tratamiento vegetal, que permitirá ampliar el recorrido “cross-country” a todo el perímetro de la Ciudad Deportiva.

Urbanísticamente, el programa de cada uno de los edificios se desarrolla en dos plantas, tal como establece el PGOU.



Accesibilidad de la Ciudad Deportiva.

La accesibilidad de toda la Ciudad Deportiva queda resuelta:

- Por una parte, el acceso a las pistas deportivas en la cota inferior se realiza por un nuevo núcleo de comunicaciones vertical que contiene escaleras, ascensores y rampas.

Este núcleo salva una diferencia de cotas de + 10m en dos escalones de + 5m cada uno.

El nivel intermedio da acceso a la nueva piscina y al nuevo pabellón polideportivo.

- Por otra parte, la accesibilidad de cada edificio se resuelve de forma individualizada con escaleras y ascensores propios.
- Además el acceso de los vehículos de emergencias, ambulancias y de mantenimiento se realizará por una rampa para vehículos rodados al 16% situada al oeste del parcela junto a la nueva valla perimetral.

Para simplificar la comprensión de las diferentes plataformas podemos establecer como cota relativa +0,00 de la nueva ordenación la correspondiente a la cota +95,01 del plano topográfico, que se corresponde con la cota inferior de las pistas deportivas existentes.

La planta baja del edificio (gimnasio + instalaciones) se sitúa a la cota +1,00, con lo que la zona de pistas queda dividida en dos zonas: la zona existente a la cota + 0,00 y la nueva zona de pistas adyacentes a la piscina con una cota de + 1,00. Esta diferencia de 1 metro se salvará con una rampa tanto para vehículos como para peatones al 4% de 4m de ancho.

La rampa de peatones es de ida y vuelta salvando en cada recorrido 5m. Tiene un ancho de 2m y pendiente del 8% con descansillos de 1,5 m según DB-SUA y Orden VIV/561/2010 "Accesibilidad en espacios públicos". El giro de 180° en el descansillo principal tiene un fondo de 2m.

Se ha diseñado un ascensor adaptado para 8 personas y un montacargas para 15 personas.

6.- CONCLUSIONES

1.- EDFICABILIDAD

Las condiciones de la edificación del Estudio de Detalle de cada una de los nuevos equipamientos resultantes son las siguientes:

EDIFICIO 1: Piscina + Gimnasio

Uso: Piscina + Gimnasio

Rasante: Cota +1,00m

Máxima superficie construida sobre rasante: 2.500 m2 techo (con ocupación de personas)*

Máxima superficie destinada a instalaciones: 1.150 m2 (sin ocupación de personas)*

Nº de plantas: II (Baja + 1)

*Para este edificio se han dividido los metros cuadrados en dos a efectos de la edificabilidad computable para contabilizar el número de aparcamientos. La zona sin uso (de ocupación nula) no necesita plazas de aparcamiento.

EDIFICIO 2: Vestuarios exteriores

Uso: Vestuarios exteriores

Rasante: Cota +0,00m

Máxima superficie construida sobre rasante: 300 m2 techo

Nº de plantas: I (Baja)

EDIFICIO 3: Edificio de acceso

Uso: Edificio de acceso



Rasante: Cota +10,00m

Máxima superficie construida sobre rasante: 1.672 m2 techo

Nº de plantas: II (Baja + 1)

EDIFICIO 4: Pabellón polideportivo + Vestuarios

Uso: Pabellón polideportivo y vestuarios

Rasante: Cota + 5,00m

Máxima superficie construida sobre rasante: 1.680 m2 techo

Nº de plantas: I (Baja)

EDIFICIO 5: Pabellón Frontón (existente)

Uso: Pabellón frontón

Rasante: Cota +0,00m

Máxima superficie construida sobre rasante: 626 m2 techo

Nº de plantas: I (Baja)

Resumen de superficies máximas construidas previstas a efectos de cómputo de edificabilidad para la dotación de plazas de aparcamiento: 6.778 m2.

Edificabilidad máxima prevista: 7.100 m2.

Esta edificabilidad podrá aumentarse siempre que se amplíen el número de plazas de aparcamiento previstas.

2.- ESPACIOS LIBRES

Los espacios libres de la parcela se definen por porcentaje sobre la superficie no construida y ocupada por edificaciones.

- Superficie de parcela según ficha catastral: 37.534 m2
- Superficie de parcela según topográfico: 37.250 m2
- Superficie ocupada por edificación: 5.960 m2
- Resto de superficie: 31.290 m2
- Superficie de espacios libres mínimo: 30% (mínimo: 9.387 m2)
- Superficie de pistas deportivas máximo: 70% (máximo: 21.903 m2)

3.- SEPARACIÓN A LINDEROS Y ALTURAS

La separación a linderos de las edificaciones, la separación entre edificios y el ancho de las calles interiores definidas en el Estudio de Detalles, así como las alturas de cada edificio se especifican en la documentación gráfica.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado el referido Estudio de Detalle en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

Huelva, 26 de abril de 2019.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS (Decreto 17-01-17). Fdo.: José Fernández de los Santos.



AYUNTAMIENTOS**ALMONTE****ANUNCIO**

D. FRANCISCO MANUEL TORO RODRIGUEZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE, HACE SABER que según lo dispuesto en:

RESOLUCIÓN Nº 2631-2019

De conformidad con el Decreto 2766/2015, de 17 de junio de 2015, por el que se delegan en el séptimo Teniente de Alcalde, D. Francisco Manuel Toro Rodríguez, la dirección y gestión de los Departamentos de Administración, Hacienda y Recursos Humanos, y

De conformidad con el Presupuesto Municipal y la Plantilla, aprobados definitivamente por el Pleno Extraordinario de fecha 22 de enero de 2019, y con la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 12 de marzo de 2019, y habiéndose aprobado mediante Resolución nº 1674-2019, de fecha 2 de abril de 2019, Oferta de Empleo Público para 2019,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar Oferta de Empleo Público complementaria para el ejercicio 2019, la cual comprende la creación en plantilla de las siguientes plazas (según el artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público):

Funcionarios de carrera

- Grupo: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales Básica. Número de vacantes: 10. Denominación: Policía

Consolidación de Empleo Público (Disp. Transitoria 4ª TREBEP)**Funcionarios de carrera:**

- Grupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior. Número de vacantes: 2. Denominación: Asesor Jurídico.

- Grupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio. Número de vacantes: 2. Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.

- Grupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio. Número de vacantes: 1. Denominación: Jefe de Equipo CIM.

- Grupo A2. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica Media. Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico de Gestión de Servicios.

- Grupo C1. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo.

- Grupo C2. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: 19. Denominación: Auxiliar Administrativo.

- Grupo C2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: 1. Denominación: Auxiliar Biblioteca.

- Grupo AAPP. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Subalterna. Número de vacantes: 2. Denominación: Ayudante Administrativo.

Personal laboral:

- Grupo A1. Nivel de titulación: Licenciado o equivalente. Número de vacantes: 1. Categoría profesional: Psicólogo.

